

# Noti Valores

VOL. VII • No. 6 • NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2002 • SANTO DOMINGO, R. D.

*Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.*

## Superintendencia de Valores de la República Dominicana

La Superintendencia de Valores de la República Dominicana es una institución autónoma del Estado Dominicano creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-2000 del 8 de mayo del 2000. Está investida con personalidad jurídica, patrimonio propio, y facultad para contratar y demandar en su propio nombre, así como ser demandada. Tendrá una duración indefinida, con domicilio social en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

### MISION

Promover, regular y fiscalizar el mercado de valores en la forma establecida en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, velando por la transparencia del mercado de valores y sus operaciones a través de la difusión de toda la información que sea necesaria.

### VISION

Contribuir con la creación de un mercado de valores organizado, eficiente y transparente que propenda al desarrollo económico y social del país. Ser una institución moderna y eficiente en la regulación y supervisión, propiciando la integración con los demás mercados de valores.

### PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES DOMINICANO SEGUN LEY No. 19-2000 DEL 8 DE MAYO DE 2000

La Ley de Mercado de Valores, acorde con otros mercados de valores de países lati-

noamericanos que han alcanzado un nivel aceptable de desarrollo prevé todas las figuras que demanda un mercado de valores para su posible desarrollo. Los participantes del mercado de valores son:

- **Bolsa de Valores:** institución autorreguladora que facilita los mecanismos para propiciar la compra y venta de títulos valores, por parte de los puestos de bolsa, de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores.
- **Bolsa de Productos:** institución autorreguladora, que tiene por objeto exclusivo proveer a sus miembros los servicios necesarios para realizar eficazmente la comercialización de productos originados o destinados a los sectores agropecuario, agroindustrial y minero, incluyendo los insumos que dichos sectores requieran, así como títulos representativos de productos, contratos de futuros y derivados sobre productos, favoreciendo la libre competencia, la competencia y transparencia de mercado.
- **Intermediarios de Valores y de Productos:** persona jurídica, nacional o extranjera, que ejerce, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública, ya sea en el mercado bursátil o extrabursátil.
- **Puestos de Bolsa:** intermediarios que siendo miembros de una bolsa operan en los mercados bursátil y extrabursátil.



• **Calificadoras de Riesgo:** compañías por acciones, que deberán constituirse de acuerdo a las normas del Código de Comercio de la República Dominicana. Deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Valores para evaluar y calificar el riesgo de los valores objeto de oferta pública.

• **Audidores:** personas jurídicas, calificadas para verificar los Estados Financieros de una empresa u otro tipo de organización y emitir una opinión al respecto, con base en los Principios de Contabilidad y Auditoría Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad (NICS). Los auditores que deseen ofrecer sus servicios a los emisores y demás participantes del mercado, deberán ser autorizadas por la Superintendencia de Valores.

• **Emisores de valores de oferta pública:** empresa que emite valores a ser colocados en el mercado bursátil.

• **Cámara de Compensación:** compañía por acciones que tendrá por objeto exclusivo ser contraparte de todas las compras y ventas de contratos de futuros, de opciones de valores y de otros de similar naturaleza que autorice la Superintendencia de Valores. Asimismo, las cámaras administrarán, controlarán y liquidarán las operaciones, posiciones abiertas, cuentas corrientes, márgenes y saldos disponibles que efectúen y mantengan clientes e intermediarios del mercado de valores.

• **Depósito Centralizado de Valores:** conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con la finalidad de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

• **Fondos Mutuos o abiertos:** patrimonio variable, conformado por aportes de personas físicas y jurídicas para su inversión en valores de oferta pública, administrado por una compañía administradora de fondos por cuenta y ries-

go de los aportantes, previo contrato suscrito entre las partes.

• **Fondos cerrados de inversión:** patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas, para su inversión en los valores y bienes que permita, la Ley y el Reglamento de Mercado de Valores, con fecha de vencimiento cierta, administrado por una administradora de fondos por cuenta y riesgo de los aportantes, previo contrato suscrito entre las partes.

• **Administradora de Fondos:** compañías por acciones, cuyo objeto exclusivo será la administración de fondos.

• **Compañías Titularizadoras:** compañías que se dediquen a la titularización de activos. Estas compañías adquieren los activos del originador, que sirven de garantía o respaldo a la emisión de valores para ser colocados en el mercado.

## EL MERCADO DE VALORES EN LA REPUBLICA DOMINICANA

El mercado de valores dominicano desde sus inicios ha presentado las características de un mercado altamente monetario, con tendencia al corto plazo y con escasa variedad de instrumentos negociables.

Las operaciones del mercado de valores dominicano formal se han realizado a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, institución autorreguladora que inició sus operaciones el 12 de diciembre de 1991.

La labor desempeñada por la Bolsa de Valores de la República Dominicana se ha concentrado en el desarrollo del mercado bursátil dominicano a través de la interacción con las empresas emisoras e inversionistas. Asimismo, la función de iniciación y respaldo de esta institución en el mercado de valores dominicano arroja sus resultados en los siguientes logros:

• Amplia difusión en el ámbito nacional de lo que es el mercado de valores, hasta entonces prácticamente desconocido.

• Incorporación en la economía de nuevos instrumentos de inversión.

• Fomento de la confianza del inversionista en el mercado de valores dominicano.

• Firma de convenios con instituciones nacionales e internacionales para el financiamiento de programas de capacitación bursátil.

• Incorporación del Sistema Integrado de Negociación Electrónica Bursátil (SINE), mecanismo de negociación electrónica que permite a los participantes realizar las negociaciones desde sus locales, eliminándose el tradicional sistema de ruedas o a viva voz.

• Inserción de nuestro mercado en el ámbito regional e internacional a través de su participación en los distintos foros regionales de las Bolsas de América Latina y el Caribe.

En estos momentos el mercado de valores de la República Dominicana cuenta con: veintiún (21) puestos de bolsa, de los cuales catorce (14) pertenecen a instituciones bancarias y los siete (7) restantes son privados. Los Valores Negociados históricamente en la Bolsa de Valores de la República Dominicana son: a) Papel Comercial, b) Bonos Corporativos Indexados, c) Bonos de la Construcción, d) Bonos Agroindustriales; e) Certificados de Participación; f) Certificados Financieros; g) Contratos de Recompra; h) Bonos en Dólares.

Como es de todos sabido, existe un amplio consenso sobre el papel que juegan los mercados de valores en la promoción del ahorro interno, en la afluencia de capitales extranjeros y en la canalización de recursos hacia la inversión. En este sentido, el desarrollo El desarrollo del mercado de valores de

cualquier país contribuye al fortalecimiento económico del mismo, especialmente por la liquidez que sus operaciones suministran al mercado.

Asimismo, se observa cómo la transferencia de recursos favorece el financiamiento al desarrollo económico a través de la acumulación de capitales de largo plazo y al diseño de portafolios de diferentes niveles de riesgo que optimizan el manejo de los recursos disponibles. Entre los objetivos principales del mercado de valores están los siguientes:

- Fomentar el ahorro interno como fuente de financiamiento a la inversión e impulso al desarrollo económico de la nación.
- Eficientizar la canalización de recursos de manera que se incentive el financiamiento a largo plazo.
- Incentivar el incremento de la oferta y demanda de títulos negociables, y la existencia de instrumentos financieros que respondan a las necesidades del mercado.
- Facilitar la formación de precios y la difusión de información a los participantes del mercado de valores.
- Facilitar el proceso de inversión de manera eficiente y a menor costo.
- Contribuir a la generación de flujo de capitales desde el exterior.
- Propiciar un marco adecuado para la realización de operaciones de futuros e instrumentos derivados.

Para alcanzar dicha movilización es preciso crear las condiciones que induzcan a los inversionistas a utilizar los instrumentos de dicho mercado a tra-

vés de una inversión segura, sustentada mediante la difusión de la información que sea necesaria para la toma de decisiones.

En ese sentido, se requiere de la disponibilidad de ciertas herramientas específicas que favorezcan el ambiente de inversión y en las cuales la República Dominicana se circunscribe de la siguiente manera:

• **Ley de Mercado de Valores No. 19-2000 del 8 de mayo de 2000**, como el marco regulatorio moderno y transparente que propicie la generación de la oferta y demanda de valores.

• **Reglamento de la Ley de Mercado de Valores mediante decreto No. 201-02** de fecha 19 de marzo de 2002, como el instrumento de normativa de aplicación de la Ley.

• **Reforma del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a través de la Ley No. 8701 del 9 de mayo del 2001**, que entra en vigencia en febrero del 2003, la cual traerá consigo un flujo de recursos a la economía que demandaría la existencia de instrumentos de inversión a largo plazo.

Estas leyes están llamadas a constituirse en pilares del desarrollo del mercado de valores, debido a que la primera crea a la Superintendencia de Valores como entidad reguladora del mercado, proporcionándole las herramientas para regular de manera eficiente, organizada y transparente las operaciones que se desarrollen en el mismo. Por otro lado, la segunda ley, proporcionará los recursos que dinamizarán el mercado, constituyéndose en el motor que impulse la creación de instrumentos de largo plazo, dada la naturaleza de los señalados recursos.

Es oportuno destacar, que con la creación de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, y la de-

signación de los miembros del Consejo Nacional de Valores, el mercado de valores dominicano avanza hacia un mercado secundario organizado que incrementa la liquidez, garantizando la transparencia de las operaciones, así como el fortalecimiento de la confianza de los inversionistas institucionales e individuales. Para la consecución de estas metas, esta institución tiene entre sus funciones principales:

- a) Velar por la transparencia del mercado de valores y sus operaciones.
- b) Difundir oportunamente al público informaciones relevantes del mercado de valores.
- c) Propiciar la formación de la oferta y demanda de valores.
- d) Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores.
- e) Dictar normas que tengan por finalidad evitar que surjan conflictos de intereses.

El desarrollo del mercado de valores es un compromiso de todos. Nuestra institución asume completamente la parte que le corresponde en este proyecto correspondiente a la difusión y transparencia del mercado para inversiones seguras. Estamos conscientes de que se requiere que la supervisión sea efectiva, para que oriente al mercado y no lo estrangule, a fin de que se le permita desarrollar su creatividad, manteniendo a buen resguardo la fe pública, y la adecuada información a los inversionistas. El resto de la población junto a las instituciones, empresas y participantes del mercado de valores debe asumir, dentro de este proyecto, un objetivo común, el desarrollo del mercado de valores.